

# Requisitos para lograr una jubilación exitosa.

Abril 20, 2005

# Ley de 1973 y Ley 1997

## Aplicación de beneficios

- Los asegurados inscritos con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley (10. Julio de 1997), al cumplirse lo supuestos legales que para el disfrute de las pensiones de cesantía y vejez se encontraban previstas por la Ley del Seguro Social que se deroga (1973), **podrán optar por acogerse a los beneficios por ella contemplados o a los establecidos en la presente Ley.**
- A los asegurados que al momento de entrar en vigor esta Ley **opten por acogerse al nuevo sistema de pensiones, les serán reconocidas las semanas cotizadas bajo el régimen anterior,** con la finalidad de que al cumplirse los requisitos legales, se les conceda la pensión que corresponda

Artículo 11 y 18 transitorios de la LSS

# Ley 1997

## Integración de la cuenta individual

- Seguro de retiro 2.0% (patronal)
- Cesantía y Vejez 4.5% (tripartita)
- INFONAVIT 5.0% (patronal)
- Cuota social 5.5% de 1 SM del DF (Estado)
- Aportaciones voluntarias ?
- Saldo del SAR al 30 de junio de 1997 ?

Artículo 168 LSS

# Ley 1997

## Definiciones

- Pensión.- Renta Vitalicia ó Retiro Programado.
- Renta Vitalicia.- Pago periódico durante toda la vida del pensionado.
- Retiro Programado.- Pago fraccionado del total de la cuenta individual.
- Seguro de Sobrevivencia.-  
renta  
pensionado. Pago de pensión, ayudas asistenciales y otras prestaciones a través de una posterior a la muerte del

Artículo 159 LSS

# Ley 1997

## Definiciones

- Monto constitutivo.- Cantidad mínima en dinero necesaria para la contratación de los seguros de renta vitalicia y sobrevivencia.
- Suma asegurada.- Cantidad que resulta de restar al monto constitutivo el saldo de la cuenta individual del trabajador.

Artículo 159 LSS

# Requisitos para obtener una pensión de cesantía

## Ley 1973

- Mínimo 60 años cumplidos a la fecha de la solicitud
- Haber quedado privado de trabajos remunerados
- Tener mínimo 500 cotizaciones semanales.

## Ley 1997

- Mínimo 60 años cumplidos a la fecha de la solicitud
- Haber quedado privado de trabajos remunerados
- Tener mínimo 1,250 cotizaciones semanales

Artículo 154 LSS

# Requisitos para obtener una pensión de vejez

## Ley 1973

- Mínimo 65 años cumplidos a la fecha de la solicitud
- Tener mínimo 500 cotizaciones semanales.

## Ley 1997

- Mínimo 65 años cumplidos a la fecha de la solicitud
- Tener mínimo 1,250 cotizaciones semanales

Artículo 162 LSS

# Ley 1973

## Cálculo de una pensión

### Pensión por Vejez

Datos Generales:

**Salario promedio (250 semanas)**

\$ 151.19

**Semanas cotizadas**

1,657

**Salario mínimo general**

\$ 46.80

**Asignación familiar (esposa), art. 164**

15%

**Determinación de veces el SMGDF:**

(Artículo 167, párrafo 4o.)

3.23

**Porcentajes: (Art.167)**

Según Tabla

Cuantía Básica

25.60%

Incremento

2.096%

**Total de incrementos**

Semanas cotizadas - 500 = Resultado/52

22.25

22.00

**Cuantía Básica**

Salario promedio x 365 x Cuantía básica% =

Resultado/12

1,177.27

**Incremento**

Salario promedio x 365 x Incremento% x Incremento anual /12

2,120.55

**Total cuantía de la pensión**

**3,297.82**

**Asignación familiar( Art.164)**

Cuantía de la pensión x 15%

494.67

**Pensión a obtener:**

\$ 3,792.49

**Pensión máxima a pagar**

\$ 4,598.70

Salario promedio x 365 = Resultado/12

# Ley 1973

## Cálculo de una pensión

### Pensión por Cesantía

Pensión a obtener por vejez:	\$ 3,792.49
% de pensión	75%
<b>Pensión a obtener por cesantía:</b>	<b><u><u>\$ 2,844.37</u></u></b>

	<u>% Pensión</u>
60 años	75%
61 años	80%
62 años	85%
63 años	90%
64 años	95%
65 años	100%

# Comparativo de pensiones 1973 y 1997

**CONSIDERANDO 40 AÑOS COTIZANDO AL IMSS Y 10 AÑOS EN LA AFORE**

<b>SUELDO</b>	<b>CAPITAL CONSTITUTIVO</b>	<b>PENSION MENSUAL AFORE (MUJER)</b>	<b>PENSION MENSUAL AFORE (HOMBRE)</b>	<b>PENSION IMSS</b>
\$8,000	\$92,367	\$471	\$540	\$7,010
\$15,000	\$173,189	\$883	\$1,013	\$13,116
\$25,000	\$288,648	\$1,472	\$1,689	\$21,861
\$50,000	\$405,261	\$2,067	\$2,371	\$22,559
\$100,000	\$405,261	\$2,067	\$2,371	\$22,559

# Comparativo de pensiones 1973 y 1997

**CONSIDERANDO 40 AÑOS COTIZANDO AL IMSS Y 20 AÑOS EN LA AFORE**

<b>SUELDO</b>	<b>CAPITAL CONSTITUTIVO</b>	<b>PENSION MENSUAL AFORE (MUJER)</b>	<b>PENSION MENSUAL AFORE (HOMBRE)</b>	<b>PENSION IMSS</b>
\$8,000	\$273,452	\$1,395	\$1,600	\$7,010
\$15,000	\$512,723	\$2,615	\$3,000	\$13,116
\$25,000	\$854,538	\$4,358	\$5,000	\$21,861
\$50,000	\$1,199,771	\$6,119	\$7,020	\$22,559
\$100,000	\$1,199,771	\$6,119	\$7,020	\$22,559

# Comparativo de pensiones 1973 y 1997

## CONSIDERANDO 40 AÑOS COTIZANDO AL IMSS Y 40 AÑOS EN LA AFORE

<b>SUELDO</b>	<b>CAPITAL CONSTITUTIVO</b>	<b>PENSION MENSUAL AFORE (MUJER)</b>	<b>PENSION MENSUAL AFORE (HOMBRE)</b>	<b>PENSION IMSS</b>
\$8,000	\$1,198,335	\$6,111	\$7,011	\$7,010
\$15,000	\$2,246,878	\$11,459	\$13,146	\$13,116
\$25,000	\$3,744,796	\$19,098	\$21,910	\$21,861
\$50,000	\$5,257,694	\$26,814	\$30,761	\$22,559
\$100,000	\$5,257,694	\$26,814	\$30,761	\$22,559

Ley 1997

## Opciones aún cuando no se cumplan requisitos para pensionarse

Si no se cuenta con las 1,250 semanas de cotización se puede:

- Retirar en una sola exhibición el saldo de la cuenta individual
- Seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para **cubrir las 1,250**
- Si se cuenta con mínimo de **750** se podrá obtener las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad

Artículos 154 LSS

# Ley 1997

## **Pensión antes de cumplir 60 o 65 años**

- Es posible siempre y cuando la pensión que corresponda a una renta vitalicia sea **mayor en 30% de la pensión garantizada** habiendo descontado el seguro de sobrevivencia
- Una vez determinada la renta vitalicia señalada anteriormente, retirar el excedente del saldo de la cuenta individual en una o más exhibiciones

Artículo 158 LSS

# ¿Dónde realizar el trámite?

- Ventanillas de atención del servicio de prestaciones económicas de la Unidad de Medicina Familiar de adscripción
- La autoridad deberá resolver en 21 días naturales
- De no responder, se considera negativa ficta

# Datos necesarios para realizar el trámite

- Nombre
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Número de seguridad social
- Sexo
- Estado civil
- Fecha de nacimiento
- Afore que maneja la cuenta individual
- Clínica de adscripción
- Domicilio
- Teléfono
- Beneficiarios legales
- Tipo de pensión solicitada

## Documentos a anexar (original y copia simple)

- Original de la credencial de asegurado o pensionado o cualquier documento que contenga el número de seguridad social
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella
- Credencial para Votar o cualquier otro documento oficial con fotografía o firma
- Documento de la Afore que maneja su cuenta individual (estado de cuenta)
- Copia certificada del acta de nacimiento
- “Solicitud de Pensión (IMSS forma (2) 42)”, no publicado en el Diario Oficial de la Federación.

# Ley 1997

## **Destino de la subcuenta de retiro**

### **Pensionado con Ley 1973**

- Recibirá pensión
- Importe acumulado de la subcuenta de retiro en una sola exhibición

### **Pensionado con Ley 1997**

- Formará parte del total de los recursos de la cuenta individual para obtener la pensión

Artículo 162 LSS

# Deloitte.